1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	Contrato de interventoría		
Número:	24001375 H3 DE 2025	**Fecha:**	22/01/2025
Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF).			
Contratista:	CONSORCIO AEROPUERTOS JV– NIT. 901.902.676- 8 1) VELNEC S.A., con NIT. 800.028.455-1, con un porcentaje de participación del 50%, 2) JOSÉ ALBERTO ROJAS PRIETO, con NIT. 79.442.593, con un porcentaje de participación del 50%		
Interventor y/o Supervisor:	Ing. HAYDER JULIÁN SUAREZ ZAMUDIO PROFESIONAL AERONÁUTICO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA		
Valor inicial del contrato:	CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TE ($5.095.580.000), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, equivalentes a 3.919,68 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de veinte (20) meses, en todo caso, sin exceder el 31 de julio de 2026, contados a partir de suscripción del Acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.		
Fecha de inicio del contrato:	17/02/2025	**Fecha de terminación del contrato:**	30/07/2026

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
1. N/A	
2. N/A	
3. N/A	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. N/A	
2. N/A	
3. N/A	
Valor total del contrato:	

SUSPENSIONES	
Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. Acta de suspensión No. 01	Un (01) mes

2. Prorroga a suspensión No. 01	Quince (15) días
3. N/A	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	15/09/2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1. N/A		
2. N/A		
3. N/A		

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
1. N/A	
2. N/A	
3. N/A	

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
1. N/A		
2. N/A		
3. N/A		

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL		
Número de Garantía:	21-44-101462078		
Fecha de Expedición de la Garantía.	29/05/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	15/06/2025
Descripción del Amparo:			

Porcentaje:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. **NOTA**: En todo caso este amparo cubrirá hasta la Hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato.	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad servicio	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	En una cuantía equivalente al treinta por ciento [30%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo del contrato.

Anexo:	Anexo 3		
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de Garantía:	21-40-101248040		
Fecha de Expedición de la Garantía.	10/06/2025	**Fecha de Aprobación de la garantía**	17/06/2025

Descripción del Amparo:

Predios laborales y operaciones	23/01/2025	15/09/2026	$ 569.400.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	23/01/2025	15/09/2026	$ 569.400.000,00
Daño emergente y lucro cesante	23/01/2025	15/09/2026	$ 569.400.000,00

Anexo: Anexo 1

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista Interventor ha ejecutado el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 24001375 H3 DE 2025, los cuales hacen parte integral de este. Una de sus principales obligaciones es velar por el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. 24001286 H4.

El contrato de interventoría ha realizado seguimiento integral a la ejecución de las actividades adelantadas en el contrato de obra, las cuales han quedados plasmadas en la entrega de informes semanales, informes mensuales, actas parciales de corte de obra e interventoría, actas de comités de seguimiento de obra, acompañamiento técnico en sitio, comunicaciones, requerimientos y respuestas a solicitudes, de manera general en las diferentes etapas del contrato de obra 24001286 H4.

Actualmente el contrato se encuentra en etapa de ejecución con un avance financiero del 38%, correspondiente al seguimiento, verificación y control de las actividades de culminación de la rehabilitación y/o mejoramiento de la calle de rodaje November (N) y de las calles de rodaje transversales Kilo (K1, K2, K3 y K4), así como las actividades de construcción de canalización horizontal dirigida, incluye banco de ductos 4x4" para las canalizaciones y excavaciones eléctricas asociadas a las intervenciones ejecutadas en estas áreas.

Actualmente se está realizando el seguimiento, verificación y control a las actividades de construcción de canalizaciones dirigidas y excavaciones a cielo abierto para instalaciones eléctricas del sistema de balizaje de las calles de rodaje kilo, además de las intervenciones en la calle de rodaje kilo 6.

Paralelamente, se continúa estudiando para aprobación, el plan de trabajo de los alcances previstos para las intervenciones de la calle de rodaje K, en el tramo comprendido entre K5 y K8, así como para las franjas de seguridad y obras de drenaje, de acuerdo a las alternativas propuestas por el contratista de obra.
.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 5.095.580.000		0,00
ADICIONES	-		
AJUSTES	-		
MAYOR CANTIDAD OBRA	-		
OBRA EJECUTADA	-	$ 1.936.118.909,18	
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	-		
OTROS	-		
SALDO CONTRACTUAL PENDIENTE DE EJECUCIÓN O FACTURACIÓN	-		$ 3.159.461.090,82

VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 5.095.580.000**	**$ 1. 936.118.909,18**	**$ 3.159.461.090,82**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	Cero (0) años Cuatro (04) meses Quince (15) días CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO ¿Cómo está? El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) meses sin exceder el 31 de Julio de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. ¿Cómo se modificará? Modificar la cláusula 4, plazo del contrato, la cual quedará así: Prorrogar cuatro y medio (4.5) meses al plazo contractual, quedando como nueva fecha de terminación del presente contrato el 31 de enero del 2027, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
OTRA	CLÁUSULA 17. GARANTÍAS ¿Cómo está? Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la

		garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Cuando el contrato se celebre en el SECOP II la entrega de la póliza es por medio de la plataforma. ¿Cómo se modificará? Se modifica la Cláusula Décima Séptima – Garantías, en el sentido de que el contratista de interventoría deberá ampliar la vigencia, y mantener los amparos de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con la prórroga de cuatro y medio (4.5) meses, de acuerdo con los porcentajes, vigencias y condiciones exigidos por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga de plazo contractual del contrato de obra No 24001286 H4 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2027, requerida por el contratista de obra CONSORCIO DORADO 2025 en el comunicado 0627-09-CD-2026 del 08/09/2026, del cual se dio concepto de interventoría mediante comunicado 380.26 JV-GTC de fecha 08/09/2026; esta supervisión señala que del mismo modo es necesario dar prórroga del plazo contractual HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2027 al contrato de interventoría No. 24001375 H3 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)” En este contexto, se precisa que el plan de cargas previsto para el periodo de prórroga se encuentra debidamente ajustado al alcance remanente del contrato de obra, atendiendo de manera proporcional y suficiente las actividades pendientes de ejecución. Estas corresponden principalmente a labores de continuación de intervención de la calle de rodaje kilo, verificación y control de calidad, atención de los requerimientos en materia ambiental y consolidación de la documentación necesaria para la continuación de la ejecución contractual. De acuerdo con lo anterior, la estructura de personal propuesta, correspondiente a la plantilla mínima establecida conforme a la propuesta económica, ha sido definida considerando la naturaleza, alcance y volumen de las actividades que deberán ser atendidas durante esta etapa. Dicha estructura permite mantener la dirección y coordinación de la interventoría, efectuar el seguimiento técnico en campo, garantizar el control sobre las actividades de ejecución, atender los aspectos ambientales que resulten aplicables y realizar el seguimiento financiero, administrativo y programático requerido para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, los perfiles y dedicaciones contemplados corresponden a una conformación mínima y necesaria para garantizar la atención integral de las obligaciones de la interventoría durante la fase siguiente del proyecto. De esta manera, se evita la asignación de recursos superiores a las necesidades reales de esta fase y se garantiza un manejo eficiente, racional y proporcional de los recursos destinados a la interventoría.

JUSTIFICACIÓN LEGAL
Desde el punto de vista jurídico, es viable la modificación del contrato para la prórroga solicitada por el Interventor y esta encuentra pleno respaldo en el marco normativo aplicable a la contratación estatal colombiana, así como en los principios que rigen la actuación contractual y la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. El Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece expresamente la continuidad de la interventoría en relación con el contrato vigilado. El texto literal de la norma reza: *"(…) Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse proporcionalmente, sin que por ello se requiera una nueva expedición del certificado de disponibilidad presupuestal previa, cuando se trate de recursos de la vigencia fiscal en curso (...)'."* De la lectura de la norma citada se desprende que los contratos de Interventoría son accesorios a los contratos de obra, entendiendo que el contrato de interventoría debe seguir la suerte del contrato de obra. Dado que el contrato de obra 24001286 H4 ha sido objeto de una prórroga para garantizar su correcta ejecución y culminación, surge la necesidad imperiosa de extender en igual medida la vigilancia y el control técnico, administrativo y financiero ejercido por la interventoría. Interrumpir la interventoría mientras el contrato principal sigue en ejecución es contravenir el deber de vigilancia estatal y pondría en riesgo la calidad y transparencia de la ejecución de los recursos públicos. Por tanto, la prórroga del contrato de interventoría no es solo una facultad, sino una medida necesaria para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal. En el mismo sentido, el presente trámite se adelanta de conformidad con los términos contractuales y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), Capítulo 2, numeral 2.3.3 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, donde se expone textualmente: *"Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.* *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.* *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la AEROCIVIL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen"*
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
Teniendo en cuenta que con corte a la fecha el contrato de interventoría presenta un avance financiero cercano al 38%, lo cual se traduce en un remanente de recursos pendientes por ejecutar de $ 3.159.461.090,82 y un avance físico del contrato objeto de interventoría del 23.69% frente a un 75.09% programado según la Curva S vigente (cronograma

V5), lo que representa un atraso de 51.40 puntos porcentuales. La presente prorroga No 01 al plazo solicitado no contempla adición de valor, toda vez que los recursos para la ejecución de la interventoría en este plazo adicional estarían garantizados en los CDP y RP contractuales y de acuerdo a la cláusula 8, FORMA DE PAGO del contrato de interventoría No. 24001375 H3 DE 2025; ya que se optimizo y ajusto el plan de cargas a los valores contractuales, garantizando el seguimiento y control de las actividades de obra a ejecutar en este plazo que contempla la presente prórroga hasta el TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2027.

Por tal motivo para la prórroga del plazo de ejecución de este contrato, No se requiere de una adición presupuestal

EVIDENCIAS APORTADAS

- Comunicado del contratista de obra 0627-09-CD-2026 del 08/09/2026
- Comunicado de interventoría 380.26 JV-GTC de fecha 08/09/2026
- Pólizas contractuales del contrato de interventoría
- Plan de cargas del personal de interventoría hasta el 31 de enero de 2027

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

De acuerdo con lo solicitado y los anexos remitidos por la interventoría CONSORCIO AEROPUERTOS JV, respecto a la solicitud de prórroga al plazo contractual, y con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control, de conformidad con las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato de obra No 24001286 H4, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 24001375 H3 por el mismo plazo del contrato de obra, es decir, por cuatro y medio (4.5) meses, contados a partir del 16 de septiembre de 2026, para lo cual no se requiere adición presupuestal.

Por consiguiente, se recomienda continuar el trámite ante la Dirección Administrativa.

Firma:

Nombre: Ing. HAYDER JULIÁN SUAREZ ZAMUDIO

Cargo: PROFESIONAL AERONÁUTICO DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA